

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 276 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 12 MAR 2015

**VISTOS:**

El oficio N° 386-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 11 de marzo de 2014, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita al Rectorado disponga la emisión del acto resolutorio autorizando la contratación por servicio autónomos de un personal como asistente administrativo y apoyo administrativo para la Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM; el proveído de fecha 11 de marzo de 2014, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante Oficio N° 060-2015-UNTRM-OGE/DABA, de fecha 17 de febrero de 2015, la Sub Directora (e) de Abastecimiento, solicita a la Directora (e) de Economía, la contratación de personal administrativo bajo la modalidad de servicios autónomos para laborar en las Oficina de la Sub Dirección de Abastecimiento, para lo cual adjunta los términos de referencia;

Que, con Informe N° 037-2015-UNTRM-DGA/SDABA/JHSC, de fecha 27 de febrero de 2015 de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones, informa a la Sub Directora de Abastecimiento que en cumplimiento a lo solicitado ha procedido a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores para la contratación por servicios autónomos de un asistente y un apoyo administrativo para la Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM; asimismo remite el cuadro comparativo para la contratación solicitada, e informa que el Art. 3° del D.L. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones cuyo montos sean iguales o inferiores a 03 UIT Unidades Impositivas Tributaria (S/. 11,400.00) no están comprendidos dentro de los alcances de la normatividad de contrataciones;

Que, mediante Informe N° 219-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 02 de marzo de 2015, la Sub Directora de Abastecimiento, informa que a través de la Comisión designada para evaluar la contratación por servicios autónomos y en coordinación con el área usuaria procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos, calificando Paula Vanessa Tejedo Soberon, por el plazo de 06 meses (Del 03 de marzo al 31 de agosto de 2015), con una contraprestación contractual de S/. 7,200.00 (Siete mil doscientos con 00/100 nuevos soles) y Micaela Góngora Trigoso, por el plazo de 06 meses (Del 03 de marzo al 31 de agosto de 2015), con una contraprestación contractual de S/. 7,200.00 (Siete mil doscientos con 00/100 nuevos soles);

Que, con Oficio N° 335-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 02 de marzo de 2015, la Directora (e) de Economía, solicita al Director de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal para atender la contratación por servicios autónomos de personal para la Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM, por el importe de S/. 14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 142-2014-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 09 de marzo de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario disponible para la contratación de personal para la Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM;

Que, mediante documento de vistos, el Director General de Administración informa al Rectorado que se ha solicitado la contratación por Servicios Autónomos de personal como asistente administrativo y apoyo administrativo para la Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM y considerando que cuenta con el informe de existencia de crédito presupuestario, solicita disponer la emisión del acto resolutorio que autorice la contratación de Paula Vanessa Tejedo Soberon y Micaela Góngora Trigoso, a partir del 02 de marzo al 31 de agosto de 2015, por el importe contractual de S/. 7,200.00 (Siete mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles) respectivamente;



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 276 - 2015-UNTRM-R.**

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** en vías de regularización la contratación por Servicios Autónomos de un asistente administrativo para la Sub Dirección de Abastecimiento de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a ser brindados por la Srta. Paula Vanessa Tejedo Soberon, con una contraprestación contractual de S/. 7,200.00 (Siete mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles), por el periodo de seis (06) mes, desde el 02 de marzo al 31 de agosto de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** en vías de regularización la contratación por Servicios Autónomos de un apoyo administrativo para la Sub Dirección de Abastecimiento de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a ser brindados por la Srta. Micaela Góngora Trigo, con una contraprestación contractual de S/. 7,200.00 (Siete mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles), por el periodo de seis (06) mes, desde el 02 de marzo al 31 de agosto de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo primero y segundo de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	:	0033	
Programa	:	9001 Acciones Centrales	
Función	:	22 Educación	
División Funcional	:	006 Gestión	
Grupo Funcional	:	0008 Asesoramiento y Apoyo	
Act/Al/Obra	:	500003 Gestión Administrativa	
Grupo Genérico de Gastos	:	2.3. Bienes y Servicios	
		2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/. 7,200.00
		2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/. 7,200.00
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
		2 Recursos Directamente Recaudados	

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesadas de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
Jorge Luis Márcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
Abog. Germán Auris Evangelista  
Secretario General(a)